

Código de conducta para proveedores

El objetivo de Hydro es ser un líder sólido y rentable en el sector, basado en la innovación y la sostenibilidad. Ayudamos a las personas y al planeta a través de nuestros productos, operaciones y cadena de suministro. Los requisitos de este código de conducta para proveedores se basan en principios reconocidos internacionalmente (véanse las referencias al final) y también reflejan los valores fundamentales de Hydro (cuidado, coraje y colaboración) y el código de conducta de nuestras propias operaciones.

Hydro exige a nuestros proveedores que cumplan con los principios establecidos en este documento y que hagan todo lo posible para garantizar que se cumplan los estándares equivalentes en su propia cadena de suministro. Para ello, los proveedores establecerán y mantendrán un proceso de diligencia debida de sostenibilidad coherente con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP), las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y las guías asociadas.¹ La diligencia debida en materia de sostenibilidad es una metodología reconocida para identificar, prevenir, mitigar y contabilizar el impacto en los derechos humanos y el medio ambiente en las propias operaciones de las empresas, así como en sus cadenas de valor.

Este código de conducta para proveedores abarca toda la cadena de suministro de Hydro, incluidos proveedores, distribuidores, contratistas, comerciantes, consultores y agentes (en adelante, el Proveedor).

El Proveedor cumplirá siempre, como mínimo, con todas las leyes y reglamentos aplicables.

1. PRÁCTICAS EMPRESARIALES

Corrupción, soborno y conducta comercial inadecuada

El Proveedor no participará ni será cómplice de ninguna actividad, práctica o conducta que pueda constituir un delito o incumplimiento de cualquier ley aplicable relacionada con la corrupción y el soborno.

El Proveedor no deberá ofrecer, prometer ni dar nada de valor o ventajas indebidas a nadie, incluyendo funcionarios públicos para que influya o se abstenga de actuar en relación con el cumplimiento de sus obligaciones. Esto se aplica independientemente de si la ventaja se ofrece directa o indirectamente.

El Proveedor no iniciará ni fomentará pagos de facilitación en nombre de Hydro, ni directa ni indirectamente.

El Proveedor no solicitará, aceptará ni recibirá nada de valor o ventajas indebidas que puedan influir en sus decisiones, ni participará ni intentará influir en ninguna decisión cuando existan circunstancias, factores o relaciones asociadas (comerciales, personales, económicas o de otro tipo) que pudieran dar lugar a un conflicto de intereses real o percibido.

El Proveedor no ofrecerá, prometerá, dará, solicitará ni aceptará regalos, favores u hospitalidad que sean más que razonables, tanto en lo que respecta al valor como a la frecuencia, o que sean inapropiados con respecto al momento y el lugar. El Proveedor no ofrecerá, dará, solicitará ni aceptará regalos, favores o atenciones en relación con los procesos de licitación o negociación/adjudicación.

Competencia

El Proveedor no participará, tratará de celebrar o participar de otro modo en ningún tipo de contrato, acuerdo o actividad que suponga un incumplimiento de las leyes y reglamentos de competencia aplicables.

Lucha contra el blanqueo de capitales

El Proveedor no deberá incurrir en ninguna forma de blanqueo de capitales o financiación de terrorismo y tomará medidas para evitar ser utilizado por otras personas para blanquear capital o para financiar actividades terroristas.

Cumplimiento de sanciones

El Proveedor deberá cumplir con las sanciones económicas pertinentes, incluyendo aquellas

¹ Las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales se siguen utilizando en la *Guía de la OCDE de debida diligencia para una conducta empresarial responsable* (2018) y en las directrices específicas del sector.



impuestas a través de leyes, regulaciones y otras medidas gubernamentales, y deberá tener políticas y procedimientos establecidos para asegurar tales cumplimientos.

Protección de datos y derechos de propiedad intelectual

El Proveedor deberá cumplir con la legislación aplicable en materia de protección de datos. El Proveedor también deberá respetar los derechos en material de propiedad intelectual de Hydro y de terceros, proteger información confidencial y abstenerse de su uso sin autorización o de su divulgación.

2. DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES LABORALES

Derechos humanos

El Proveedor respetará y apoyará los derechos humanos individuales y colectivos afectados por sus operaciones. El Proveedor tomará las medidas adecuadas para identificar, evaluar, prevenir, mitigar y subsanar los reales y posibles impactos adversos en los derechos humanos de una manera coherente con los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

Horas de trabajo

El proveedor deberá cumplir con las leyes, reglamentos y normas nacionales del sector en materia de jornada laboral, incluidas las horas extras de trabajo, los días festivos y las vacaciones remuneradas.

Trabajo infantil

El Proveedor no empleará a menores de 15 años ni de cualquier edad mínima para el empleo superior de acuerdo con las leyes aplicables. Los trabajadores menores de 18 años no realizarán ningún trabajo peligroso.

Si algún niño trabaja en las instalaciones del Proveedor y no cumple con las excepciones de la Convención de la OIT sobre el trabajo infantil (N.º 138), se tomarán medidas inmediatas para solventar la situación de acuerdo con los intereses del niño.

Trabajo forzado

El Proveedor no empleará trabajadores contra su voluntad o requerirá que el personal presente documentos de identidad o depósitos (financieros, incluyendo tasas de contratación u otros) como condición para su empleo. Todos los trabajadores estarán libres de abandonar su empleo después de dar un preaviso razonable.

Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva

Los trabajadores del Proveedor tendrán la libertad de reunirse y asociarse pacíficamente, y nadie puede verse obligado a pertenecer a una asociación. El Proveedor respetará el derecho de los trabajadores a participar en sindicatos y a estar representado en acuerdos de negociación colectiva de acuerdo con las leyes aplicables y las convenciones de la OIT. En los países donde la ley aplicable restrinja estos derechos, se emplearán medios alternativos de asociación para los trabajadores.

Condiciones laborales

El Proveedor se asegurará de que sus trabajadores reciban una descripción escrita de los términos y condiciones laborales en un idioma que comprendan.

Los salarios y beneficios pagados por una semana de trabajo estándar deberán cumplir, como mínimo, con los estándares legales nacionales o del sector, lo que sea mayor. Los salarios deben ser suficientes para cubrir las necesidades básicas y proporcionar unos ingresos discrecionales.

Los pagos deben realizarse a tiempo, en moneda de curso legal y documentarse por completo.

El Proveedor deberá mantener prácticas laborales justas y éticas en todas las operaciones.

No discriminación e igualdad de oportunidades

El Proveedor no apoyará ninguna forma de discriminación o acoso, relacionado con, entre otros, raza, color, género, orientación sexual, idioma, religión, opinión política u otro tipo de opiniones, u orígenes nacionales o sociales. El Proveedor fomentará la igualdad de oportunidades o el tratamiento en el empleo y la ocupación.

No acoso

Todos los trabajadores deberán ser tratados con respeto y dignidad, y el Proveedor se negará a tolerar cualquier tratamiento inaceptable o degradante, incluyendo crueldad mental, acoso sexual o gestos discriminatorios, lenguaje o contacto físico que sea sexual, coercitivo, amenazante, abusivo o explotador. No se aceptarán castigos físicos.

Comunidades locales

Siempre que sea relevante para las operaciones del Proveedor, se respetarán los derechos y la integridad de las comunidades locales, los pueblos indígenas y otros grupos tradicionales. El Proveedor respetará derechos como la cultura, las costumbres y el patrimonio de las comunidades locales.

El Proveedor deberá minimizar el reasentamiento de las personas considerando alternativas viables al proyecto.

Para trabajos que puedan tener un impacto significativo en las zonas terrestres habitadas o utilizadas por pueblos indígenas y tribales, así como por comunidades tradicionales, el Proveedor deberá



consultar y cooperar con las personas afectadas de acuerdo con la Convención 169 de la OIT.

Fuerzas de seguridad

El Proveedor operará de acuerdo con los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos cuando esté involucrado con proveedores de seguridad públicos o privados.

Áreas afectadas por conflictos

En zonas actualmente afectadas, o en riesgo de verse afectadas, por conflictos armados u otras situaciones de violencia generalizada, el Proveedor deberá llevar a cabo una debida diligencia más rigurosa para las zonas afectadas por conflictos, de conformidad con las directrices internacionales. Esto implica la identificación de los impactos adversos potenciales y reales de las actividades de la empresa en el conflicto, así como en los derechos humanos.

En la medida en que sea aplicable para las operaciones del Proveedor, se establecerá una política y un procedimiento por escrito para evitar la adquisición consciente de minerales de conflicto o minerales extraídos de manera no sostenible producidos a altos costes medioambientales y sociales.

Rutina de denuncia de irregularidades

El Proveedor garantizará que los trabajadores y comunidades afectadas tengan acceso a mecanismos de denuncia eficaces para plantear sus inquietudes o soliciten información relacionada con sus operaciones comerciales.

3. SALUD Y SEGURIDAD

El proveedor garantizará un entorno de trabajo saludable y seguro, abordando los riesgos laborales tanto para la salud mental como física, para todos sus trabajadores y seguirá las normas reglamentarias y las normas industriales vigentes para minimizar los riesgos para la salud y la seguridad. Esto debe incluir el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, las normas internacionales y los Convenios de la OIT sobre salud y seguridad en el trabajo.

El Proveedor se asegurará de que sus trabajadores entiendan los peligros y las prácticas seguras para su trabajo, y tienen la autoridad para rechazar o detener el trabajo inseguro. Siempre que sea necesario, los trabajadores deben contar con el equipo de protección personal adecuado e instruirse en su uso.

El Proveedor proporcionará una formación adecuada y regular para garantizar que los trabajadores reciban la formación adecuada sobre cuestiones de salud y seguridad.

Cuando el Proveedor proporcione alojamiento para sus trabajadores o para el personal de sus subproveedores,

éste deberá estar limpio, ser seguro y satisfacer las necesidades básicas del personal y, cuando proceda, para sus familias.

4. MEDIO AMBIENTE Y CLIMA

El Proveedor se asegurará de que sus operaciones cumplan con las leyes, reglamentos, acuerdos legales y permisos medioambientales relevantes para las actividades y ubicaciones geográficas de sus operaciones.

El Proveedor se esforzará por minimizar los impactos medioambientales y climáticos adversos de sus actividades, cadena de suministro, productos y servicios. En la medida en que sea aplicable al tipo de actividad emprendida por las operaciones del Proveedor, éste deberá demostrar un sistema de gobernanza para identificar y mitigar sus riesgos medioambientales materiales y aquellos relacionados con la naturaleza, incluyendo riesgos a los valores de la biodiversidad y servicios ecosistémicos. El alcance de esta gobernanza debe incluir, entre otros, los riesgos relacionados con el uso del agua, el cambio de uso de suelo, la extracción de recursos naturales, el bienestar animal, la gestión de residuos, las emisiones (incluyendo al aire, agua, suelo y ruido), la gestión química, la calidad del aire, el suelo y el agua, las emisiones de GEI, la eficiencia energética, el riesgo climático físico y la cadena de suministro.

El Proveedor deberá intentar implementar tecnologías y procesos en sus operaciones que fomenten el uso sostenible de los recursos naturales y la manipulación segura de residuos y productos químicos, así como reducir el impacto en la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

5. DENUNCIAR VIOLACIONES Y PLANTEAR INQUIETUDES

Se recomienda encarecidamente a los proveedores que tengan conocimiento o sospechen de cualquier incumplimiento de nuestro Código de Conducta para Proveedores que informen sobre estas inquietudes. Si necesitan informar de forma confidencial o anónima, pueden utilizar la Línea de Alerta externa de Hydro en nuestras páginas web.

Hydro anima a todas las partes interesadas a plantear inquietudes o informar sobre problemas y mantiene una estricta política de no represalias. No tolerará ninguna acción adversa contra quienes, de buena fe, informen sobre presuntas faltas de conducta o infracciones del Código de Conducta para Proveedores.

REFERENCIAS

- [Norma de rendimiento de la Iniciativa de gestión del aluminio \(ASI\)](#)
- [Convención sobre los derechos del niño](#)
- [10 principios del Consejo Internacional de Minería y Metalurgia \(ICMM\)](#)
- [Convenciones laborales básicas de la OIT](#)
- [Convención n.º 169 sobre pueblos indígenas y tribales](#)
- [Directrices de la OCDE para las empresas multinacionales](#)
- [Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas](#)
- [Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas](#)
- [Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos](#)
- [Principios voluntarios sobre seguridad y derechos humanos](#)